



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 08515
DICTAMEN N° 119
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que se solicita informe al "MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE LA DENUNCIA DE INVASIÓN DE GORGOJOS (TIGUA'A) QUE PODRÍA PROVENIR DE LA FÁBRICA DE ALCOHOLES IMPASA, AFECTANDO DIRECTAMENTE AL ASENTAMIENTO TORO PIRU II DEL DISTRITO DE GUAYAIBÍ – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE



ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE LA DENUNCIA DE INVASIÓN DE GORGOJOS (TIGUA'A) QUE PODRÍA PROVENIR DE LA FÁBRICA DE ALCOHOLES IMPASA, AFECTANDO DIRECTAMENTE AL ASENTAMIENTO TORO PIRU II DEL DISTRITO DE GUAYAIBÍ - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), sobre los siguientes puntos:

1. Si la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) del MADES, cuenta con el estudio de impacto ambiental de la fábrica INPASA - Industria Paraguaya de Alcoholes S.A, en el distrito de Guayaibí – Departamento de San Pedro, el plan de Gestión Ambiental necesario para la actividad que se desarrolla en la zona y el dictamen técnico de la Dirección General del Aire (DGA). Remitir copia de los citados documentos.
2. Si la institución tomó conocimiento de la situación denunciada por los pobladores de la zona de la fábrica de alcoholes INPASA S.A en el Distrito de Guayaibí – Departamento de San Pedro. Remitir informe avalado por técnicos de la institución, tanto de la Dirección General del Aire como de la fiscalización.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.